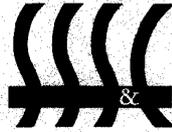


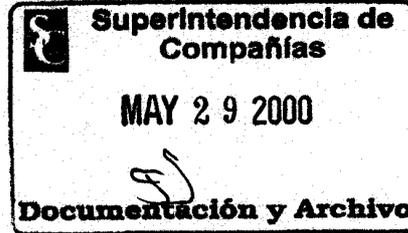
88007.

T 10400 (10)

Dr. Francisco Santillán Almeida  
Dr. Juan Carlos Sosa Gallardo  
Dr. Ramiro Salazar Cordero  
Dr. Miguel Cordero Velásquez  
Dr. Francisco Ayala Salas



SANTILLAN SOSA SALAZAR & CORDERO  
Abogados • Consultores



CA- SSS&C-244-2000

Quito, 22 de Mayo de 2000

Doctor  
Xavier MUÑOZ CHAVEZ  
Superintendente de Compañías  
Ciudad

*Expedido  
hoy de  
hoy de  
hoy de  
30 MAYO 2000  
2000*

De mi consideración:

A efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, tengo a bien informar a usted que con fecha 12 de abril de 2000, se otorgó la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía Comercializadora de Insumos Florícolas FLORALCOM CÍA. LTDA., suscrita entre los señores Francisco AYALA SALAS, Jony AYALA SALAS, Ramiro ALMEIDA AYALA, Patricio ALMEIDA TERÁN, Luis MORALES AGUIRRE y Jorge VILLALBA VACA, en calidad de cedentes; y, Lauro NOVOA, Nelly TRUJILLO DE BRITO y Ramiro ALMEIDA AYALA, como cesionarios, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe, el 11 de mayo de 2000.

Adjunto copia de la referida escritura.

Debidamente autorizado,  
SANTILLÁN SOSA SALAZAR & CORDERO

Dr. Francisco SANTILLÁN ALMEIDA  
Mat. Abogado 2986

*1.600  
1100*

*Hablado con la señora  
Patricia Gonzalez. secretaria.*

*OK Ingresado al  
sistema  
2000.05.31. fl*

*2000.05.31. fl*

# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

## CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

FRANCISCO AYALA SALAS Y OTROS,

POR SUS PROPIOS DERECHOS

A favor de:

RAMIRO ALMEIDA AYALA, LAURO NOVOA Y

NELLY TRUJILLO BRITO

Cuantía

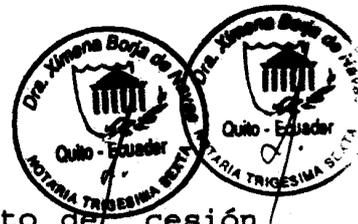
8.500.000,00

Dí 3 copias

\*\*\*\*\* C.B \*\*\*\*\*

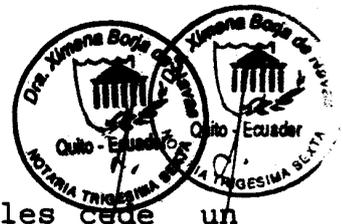
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
el día de hoy miércoles (12) de abril del año dos  
mil, ante mi Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria  
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparecen, por  
una parte, los cónyuges señores: Ingeniero  
Francisco Ayala Salas y Lourdes Pazmiño de Ayala,  
Ramiro Almeida Ayala y Teresa Espinosa de Almeida,  
Ingeniero Luis Morales Aguirre y Gloria Paredes  
de Morales, Jorge Villalba Vaca y Francisca  
Almeida de Villalba, Jony Ayala Salas, soltero,  
Patricio Almeida Terán, divorciado. Todos de

1 nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Lourdes  
2 Pazmiño de Ayala, que es de nacionalidad  
3 estadounidense, mayores de edad, domiciliados en la  
4 ciudad de Cayambe, y de tránsito por esta ciudad de  
5 Quito, a excepción de los dos primeros de los  
6 nombrados y del señor Jony Ayala Salas, que tienen  
7 su domicilio en esta ciudad de Quito; y por otra  
8 parte, el señor Lauro Novoa, viudo, de nacionalidad  
9 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Miami,  
10 debidamente representado por su mandatario señor Eduardo  
11 Domínguez, conforme se desprende del poder que se  
12 adjunta como habilitante, y la señora Nelly Trujillo  
13 Brito, por sus propios derechos, casada, de  
14 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad  
15 de Quito. Todos con capacidad legal para contratar  
16 y obligarse; y advertidos que fueron por mí, la  
17 Notaria, del objeto y resultados de la presente  
18 escritura pública, así como examinada en forma  
19 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento  
20 de la presente escritura sin coacción, amenazas,  
21 temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo  
22 con la minuta que me entrega y que copiada  
23 textualmente es como sigue: "Señor Notario: En el  
24 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
25 extender una de cesión de participaciones de la  
26 compañía "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS  
27 FLORALCOM CIA. LTDA.", contenida en las siguientes  
28 cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a



1 la celebración del presente instrumento de cesión  
2 de participaciones los señores Ingeniero Francisco  
3 Ayala Salas, casado; Jony Ayala Salas, soltero;  
4 Ramiro Almeida Ayala, casado; Patricio Almeida Terán,  
5 divorciado; Ingeniero Luis Morales Aguirre, casado;  
6 Jorge Villalba Vaca, casado. Todos de nacionalidad  
7 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ciudad  
8 de Cayambe, y de tránsito por esta ciudad de Quito, a  
9 excepción de los dos primeros de los nombrados, que  
10 tienen su domicilio en esta ciudad de Quito, en  
11 calidad de Cedentes; y por otra parte, el señor  
12 Lauro Novoa, viudo, de nacionalidad ecuatoriana,  
13 domiciliado en la ciudad de Miami, debidamente  
14 representado por su mandatario señor Eduardo  
15 Domínguez, conforme se desprende del poder que se  
16 adjunta como habilitante, y la señora Nelly  
17 Trujillo Brito, por sus propios derechos, casada,  
18 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta  
19 ciudad de Quito, en calidad de Cesionarios;  
20 además comparecen las señoras Lourdes Pazmiño de  
21 Ayala, Teresa Espinoza de Almeida, Gloria Paredes  
22 de Morales y Francisca Almeida de Villalba, para  
23 expresar su consentimiento al tenor de lo  
24 dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno  
25 del Código Civil. Todos los comparecientes son  
26 mayores de edad, con capacidad legal para  
27 contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a)  
28 La compañía "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORÍCOLAS

1 FLORALCOM Cía. LTDA." se constituyó como compañía de  
2 responsabilidad limitada mediante escritura pública  
3 otorgada el seis de mayo de mil novecientos noventa y  
4 nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario  
5 Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro  
6 Mercantil del cantón Cayambe, el diecisiete de agosto de  
7 mil novecientos noventa y nueve. b) La Junta General  
8 Extraordinaria Universal de Socios celebrada el primero  
9 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve cuya  
10 acta se agrega, autorizó a los socios Ingeniero  
11 Francisco Ayala Salas, Jony Ayala Salas, Ramiro Almeida  
12 Ayala, Patricio Almeida Terán, Ingeniero Luis Morales  
13 Aguirre y Jorge Villalba Vaca, la cesión de una parte  
14 de las participaciones que poseen en la compañía, de  
15 acuerdo al porcentaje que a continuación se detalla,  
16 a favor de los señores Lauro Novoa y Nelly Trujillo  
17 Brito, en los términos aprobados por la referida  
18 Junta, y que son: Uno. ① A favor del señor Ramiro  
19 Almeida Ayala, el señor Jorge Villalba Vaca cede  
20 un mil quinientas participaciones. Dos.- A favor  
21 ② del señor Lauro Novoa, el Ingeniero Francisco Ayala  
22 Salas cede un mil setecientas cincuenta  
23 participaciones, ③ Jony Santiago Ayala Salas cede un  
24 mil cincuenta participaciones, ④ Ramiro Almeida Ayala  
25 cede seiscientas setenta y cinco participaciones,  
26 ⑤ Patricio Almeida Terán cede quinientas veinticinco  
27 participaciones, dando un total de cuatro mil  
28 participaciones. Tres. ⑥ A favor de la señora Nelly  
*5.500 participaciones*

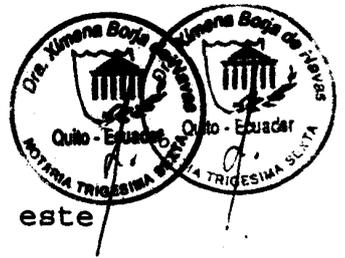


1 Trujillo Brito, el Ingeniero Luis Morales cede un  
2 mil cincuenta participaciones, el señor Jorge Villalba  
3 Vaca cede un mil cincuenta participaciones, el señor  
4 Ramiro Almeida Ayala cede novecientas participaciones,  
5 dando un total de tres mil participaciones. TERCERA.-  
6 CESIÓN. Con los antecedentes indicados, los socios  
7 Ingeniero Francisco Ayala Salas, Jony Ayala Salas,  
8 Ramiro Almeida Ayala, Patricio Almeida Terán, Ingeniero  
9 Luis Morales Aguirre y Jorge Villalba Vaca, en las  
10 cantidades y porcentajes señalados en la cláusula  
11 anterior, ceden la cantidad total de ocho mil  
12 quinientas participaciones, suscritas de un mil  
13 sucres cada una, que tienen en la compañía  
14 "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORÍCOLAS FLORALCOM  
15 CÍA. LTDA." a favor de los señores Ramiro Almeida  
16 Ayala, Lauro Novoa y Nelly Trujillo Brito, a razón  
17 de un mil quinientas participaciones para el primero,  
18 cuatro mil participaciones para el segundo, y tres mil  
19 participaciones para la tercera, de acuerdo a los  
20 términos convenidos en la Junta General Universal  
21 de Socios celebrada el primero de septiembre de  
22 mil novecientos noventa y nueve, cuya acta se  
23 adjunta como documento habilitante que se la  
24 eleva a escritura pública y que se menciona en el  
25 literal b) de la cláusula segunda de Antecedentes. Los  
26 cedentes expresamente señalan que el valor que  
27 representa esta cesión ha sido cancelado por los  
28 cesionarios en su totalidad. De esta forma, el

1 Cuadro de Integración de Capital de  
2 "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORÍCOLAS FLORALCOM  
3 CÍA. LTDA.", queda estructurado de la siguiente  
4 manera:

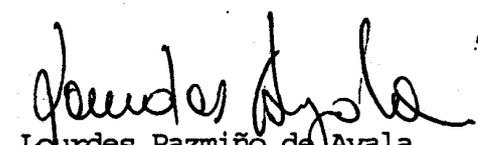
| 5 SOCIO                  | CAPITAL          | CAPITAL          | NUM.         | %           |
|--------------------------|------------------|------------------|--------------|-------------|
| 6                        | SUSCRITO         | PAGADO           | PARTIC.      |             |
| 7 Ramiro Almeida         | 11.175.000       | 11.175.000       | 11.175       | 22.35       |
| 8 Francisco Ayala        | 10.750.000       | 10.750.000       | 10.750       | 21.50       |
| 9 Jony Ayala             | 6.450.000        | 6.450.000        | 6.450        | 12.90       |
| 10 Luis Morales          | 6.450.000        | 6.450.000        | 6.450        | 12.90       |
| 11 Jorge Villalba        | 4.950.000        | 4.950.000        | 4.950        | 9.90        |
| 12 Lauro Novoa           | 4.000.000        | 4.000.000        | 4.000        | 8.00        |
| 13 Patricio Almeida      | 3.225.000        | 3.225.000        | 3.225        | 6.45        |
| 14 <u>Nelly Trujillo</u> | <u>3.000.000</u> | <u>3.000.000</u> | <u>3.000</u> | <u>6.00</u> |
| 15 TOTAL                 | 50.000.000       | 50.000.000       | 50.000       | 100.00      |

16 CUARTA.- ACEPTACIÓN. Los cesionarios, señores  
17 Ramiro Almeida Ayala, Lauro Novoa y Nelly Trujillo  
18 Brito, expresamente aceptan la cesión de  
19 participaciones referidas, y declaran conocer a  
20 cabalidad el texto del contrato social y los  
21 estatutos sociales vigentes de la compañía  
22 "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORÍCOLAS FLORALCOM  
23 CÍA. LTDA.", a los que se sujetan, así como el  
24 total de activos y pasivos que mantiene  
25 la compañía, para con los que se convierten  
26 en responsables a prorrata de sus  
27 participaciones sociales. Usted señor Notario se  
28 servirá agregar las demás cláusulas de estilo,

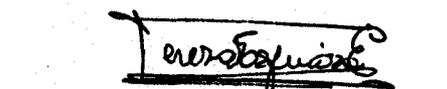


1 necesarias para el perfeccionamiento de este  
2 instrumento. "HASTA AQUÍ LA MINUTA" copiada  
3 textualmente. Los comparecientes ratifican la minuta  
4 inserta, la misma que se encuentra firmada por el  
5 doctor Francisco Santillán Almeida, Abogado con  
6 matrícula número dos mil novecientos ochenta y seis  
7 del Colegio de Abogados de Quito.- Para el  
8 otorgamiento de la presente escritura se  
9 observaron los preceptos legales que el caso  
10 requiere y leída que fue, a los comparecientes  
11 por mí la Notaria, en unidad se afirman y  
12 ratifican en todo su contenido, firmando para  
13 constancia junto conmigo. De todo lo cual doy fe.

14   
15 ~~Francisco Ayala Salas~~  
16 C.I. 170530981-6

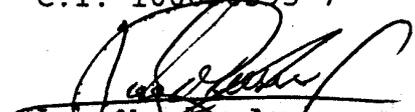
14   
15 Lourdes Pazmiño de Ayala  
16 C.I. 171439290-7

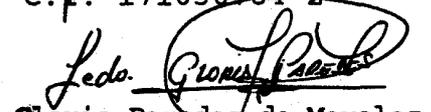
18   
19 Ramiro Almeida Ayala  
20 C.I. 170114809-8

18   
19 Teresa Espinosa de Almeida  
20 C.I. 170082395-6

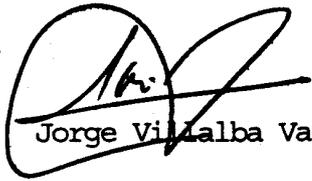
22   
23 Patricio Almeida Terán  
24 C.I. 100096395-7

22   
23 Jeny Ayala Salas  
24 C.I. 171030784-2

26   
27 Luis Morales Aguirre  
28 C.I. 100110859-4

26   
27 Ledo. Gloria Paredes de Morales  
28 C.I. 100105744-5

1  
2  
3  
4  
5  
6  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



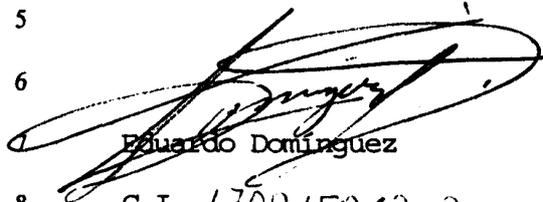
Jorge Villalba Vaca

C.I. 170374958-8



Francisca Almeida de Villalba

C.I. 170990124-1



Eduardo Domínguez

C.I. 170015040-0



Nelly Trujillo Brito

C.I. 060152446-5

La Notaria, ( firmado ) Doctora Ximena Borja de Navas.-

S I G U E N   D O C U M E N T O S   H A B I L I T A N T E S

**ESPACIO  
BLANCO**

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez PRIMERO CUARTO  
DEL CO CIVIL DE PICHINCHA DE FREDDY ILLUSCO  
con fecha 2 de FEBRERO 1999 cuya copia  
se archiva COYA-4452 de AGOSTO de 1997

[Signature]  
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
cia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva ..... de 19...

[Signature]  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva ..... de 19...

[Signature]  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

.....  
.....  
.....  
.....

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo ..... Pág. 31 Acta 31

En Cayambe Provincia de Pichincha  
hoy día treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES  
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Herminia Patricia Obispo Cerón  
nacido en Catagunya el 3 de Junio  
1957 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante  
con Cédula N° 100096395-7 domiciliado en Cayambe de este  
anterior soltera hijo de Jorge Obispo  
y de Lucia Beatriz Cerón

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Lucia Raquel Si-  
llalbu nacida en Catagunya el 30 de Marzo  
1959 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante  
con Cédula N° 100015719-0 domiciliada en Cayambe de estado an-  
terior soltera hija de padre desconocido  
y de Maria Isabel Sillalbu y padre desconocido

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Cayambe **FECHA:** 31 de Mayo 1991

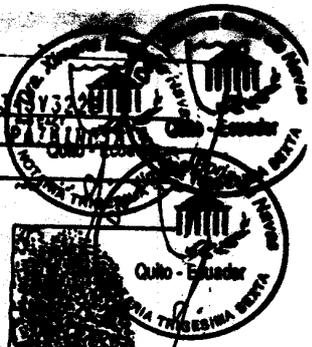
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

**OBSERVACIONES :**

.....  
.....  
.....

**FIRMAS:** [Signature] [Signature] [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CIUDADANIA No. 170439290-7  
 SALAS FRANCISCO MINICIO  
 QUITO 14.1.1959  
 CHA/CAJASBE/CAYANBE  
 00433  
 CHA/CAJASBE  
 59  


ECUATORIANA No. V2187320  
 CASANO LOURDES ALICIA PAZMINO MARTINEZ  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JOSE AYALA  
 BERTHA SALAS  
 QUITO (2/10/95)  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 187120  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIDAD 171439290-7  
 LOURDES ALICIA PAZMINO MARTINEZ  
 R. DE PUERO DE 1961  
 TEXAS, TX, U.S.A.  
 EXT 23 16354 46155  
 QUITO PICHINCHA 1994  


ESTADOUNIDENSE No. 198379022  
 C.C. FRANCISCO AYALA  
 SUPERIOR EMPLEADA PRIVADA  
 JAMES PAZMINO  
 GARCIA MARTINEZ  
 QUITO 8 DE NOV. DE 1994  
 INDEFINIDA MA  
 FORMULA CA 1190648  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CIUDADANIA No. 170439290-7  
 AYALA JESUS RAMIRO  
 CHA/CAJASBE/CAYANBE  
 01 029 0007  
 PICHINCHA/CAJASBE  
 45  


ECUATORIANA No. 51371022  
 CASANO TEREZA DEL SOCIO ESPINOSA E  
 SUPERIOR COMERCIALE  
 LUIS OCTAVIO ALMEIDA  
 MARIA ESTHER AYALA  
 QUITO 20/04/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CIUDADANIA No. 170439290-7  
 ESPINOSA CATALINA TERESA DEL SOCIO  
 PICHINCHA/CAJASBE/CAYANBE  
 01 004 0037  


ECUATORIANA No. 03331522  
 CASANO JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA  
 SUPERIOR TRABAJADOR  
 ANA ESPINOSA  
 CARMEN ESTRELLA  
 QUITO 24/02/87  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 B 027757  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 1000963957

ALBA TERAN

QUITO

26 DE ABRIL DE 1983

26 DE JUNIO DE 1989

01 044 000

PICHINCHA/TERAN

69

*Alba Teran*

ECUATORIANA E2943 12222

RAQUEL VILLALBA

SUPERIOR ESTUDIANTE

JORGE ALMEIDA

BEATRIZ TERAN

QUITO 26 DE ABRIL DE 1983

26 DE JUNIO DE 1989

01 044 000

PICHINCHA/TERAN

69

0231567

*Raquel Villalba*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUGAR DENEGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y CENSALACION

CIUDADANIA 171030784-2

AYALA SALAS JONY SANTIAGO

28 DICIEMBRE 1968

PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

01 044 000

PICHINCHA/ CAYANBE

CAYANBE 69

*Jony Salas*

ECUATORIANA E233313232

SANTANA

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE AYALA

BERTHA SALAS

QUITO 10-02-92

HASTA CUERTE DE SU TITULAR

1686454

*Bertha Salas*

RENOVACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 100110859-4

MORALES AGUIRRE LUIS OLNEDO

20 JULIO 1958

INDABURA/ANTONIO ANTE/SAN RAFAEL

01 2 096 0018

INDABURA/ ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 58

*Luis Olredo*

ECUATORIANA V3333V2222

CASADO GLORIA TERESA PAREDES VALLEJO

SUPERIOR ING. AGRONOMO

PEDRO MANUEL MORALES

MARIA ALEGRIA AGUIRRE

IBARRA 3/07/96

03/07/2008

2908394

*Pedro Morales*

CIUDADANIA 100103744-5

PAREDES VALLEJOS GLORIA TERESA

20 ABRIL 1.957

INDABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

01 1 041 0012

INDABURA/ ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 57

*Gloria Paredes*

ECUATORIANA V4444Y4442

CASADO LUIS OLNEDO MORALES

SUPERIOR LIC. /ENFERMERIA/

CARLOS PAREDES

MARIA VALLEJOS

IBARRA 2/07/96

02/07/2008

2908237

*Luis Olredo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COCULACION

CASADO CIUDADANIA No. 170374958-E  
 VILLALBA YACA JORGE EDUARDO  
 06 JUNIO 1.954  
 PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE  
 QUITO 01 045 0013  
 PICHINCHA/CAYANBE  
 CAYANBE 54



ECUATORIANA V4333V4242  
 CASADO ANHELA FRANCISCA ALBEIDA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 COTARDO VILLALBA  
 CLEHENCIA YACA  
 QUITO 20/09/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 0128862

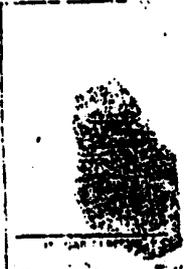



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COCULACION

CASADO CIUDADANIA No. 170990124-E  
 ALNEIDA ESPINDSA ANGELA FRANCISCA  
 06 JUNIO 1.968  
 PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE  
 QUITO 01 183 003  
 PICHINCHA/CAYANBE  
 CAYANBE 68

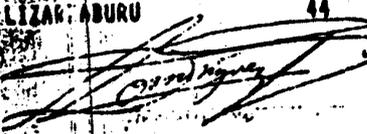



ECUATORIANA V3343V2242  
 CASADO JORGE EDUARDO VILLALBA YACA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JESUS RAMIRO ALBEIDA  
 LUCIA CECILIA ESPINDSA  
 QUITO 20/09/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 0128861



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COCULACION

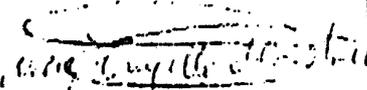
CASADO CIUDADANIA No. 170015040-0  
 DOMINGUEZ DOMINGUEZ EDUARDO ENRIQUE  
 25 AGOSTO 1.944  
 CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU  
 QUITO 01 1 324 00970  
 CHIMBORAZO/RIOBANBA  
 LIZARZABURU 44



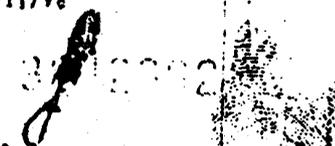

ECUATORIANA E133312222  
 CASADO ELBA ULLDA  
 SUPERIOR ABOGADO  
 CESAR DOMINGUEZ  
 EUDOSIA DOMINGUEZ  
 QUITO 14/12/98  
 14/12/2010  
 0074575



CIUDADANIA 060152446-E  
 TRUJILLO BRITO ROSA BRITO  
 01 ABRIL 1.959  
 CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU  
 QUITO 01 1 212 00432  
 CHIMBORAZO/RIOBANBA  
 LIZARZABURU 59




ECUATORIANA E333312222  
 CASADO ROSA BRITO  
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS  
 VICENTE TRUJILLO  
 ROSA BRITO  
 RIOBANBA 13/11/96  
 13/11/2003



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.  
 aplicacion a la Ley Notarial DOF  
 FE que la fotocopia que antecede esta  
 conforme con el original que me fue  
 presentado en: 12 Foja(s): *etc*

Quito a, 12 ABR 2000



*Amora Borja de Navas*  
 Dra. Ximera Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO





1 Y VOLUNTARIA. EL SENOR LAURO WASHINGTON NOVOA

2 FIALLOS. MAYOR DE EDAD. DE ESTADO CIVIL VIUDO, DE

3 NACIONALIDAD ECUATORIANA; DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD

4 DE MIAMI ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. LEGALMENTE CAPAZ

5 PARA CONTRATAR.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- MI PADRE

6 SENOR LUIS ENRIQUE NOVOA GARCES FALLECIO EN ESTA

7 CIUDAD DE QUITO. HACE VARIOS AÑOS Y DEJO COMO BIENES

8 HEREDITARIOS UNA CASA SITUADA EN LA CALLE TERAN DE LA

9 CIUDAD DE CAYAMBE SIGNADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO

10 TRES-DIEZ Y UN TERRENO DE DOCE HECTAREAS

11 APROXIMADAMENTE SITUADO EN LA PARROQUIA JUAN MONTALVO

12 DEL CANTON CAYAMBE. TERCERA: PODER ESPECIAL: CON LOS

13 ANTECEDENTES ANTES INDICADOS. POR MI PROPIOS

14 DERECHOS. Y EN CALIDAD DE HEREDERO FORZOSO DE LA

15 SUCESION. CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

16 CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SENOR DOCTOR

17 EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ. PARA QUE PUEDA REALIZAR

18 LOS SIGUIENTES ACTOS CON AMPLIAS FACULTADES. A) PARA

19 INSTAURAR EL JUICIO DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS

20 BIENES HEREDITARIOS DE MI PADRE. B) INSTAURAR EL

21 JUICIO DE APERTURA DE INVENTARIOS. EN EL CASO DE QUE

22 SEA NECESARIO. ASI COMO TAMBIEN ME REPRESENTE EN LOS

23 INCIDENTES DE INCLUSION O EXCLUSION DE BIENES EN LA

24 APROBACION DE LOS INVENTARIOS. DIVISION Y

25 ADJUDICACION DE LOS MISMOS. C) PARA QUE FIRME EN LA

26 ESCRITURA DE DONACION Y/O VENTA DE LOS DERECHOS Y

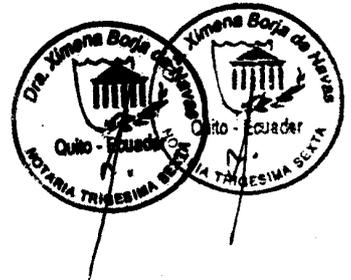
27 ACCIONES SUCESORIOS QUE ME CORRESPONDEN A FAVOR DE

28 CUALQUIERA DE MIS HERMANDOS. O A TERCERAS PERSONAS.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO—ECUADOR



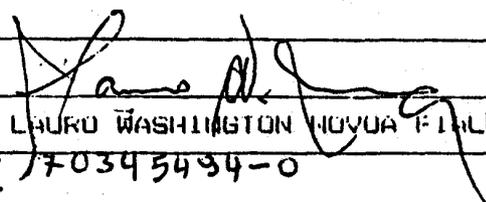
1 ESTANDO FACULTADO PARA RECIBIR EL PRECIO DE LA VENTA  
2 Y DISPONER DE LA MANERA QUE ESTIME CONVENIENTE. D)  
3 PARA QUE PROCEDA A MI NOMBRE A LA PARTICION  
4 EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES SUCESORIOS INTERVINIENDO  
5 EN LAS JUNTAS DE FAMILIA E INCIDENTES QUE SE  
6 PRESENTAREN. E) PARA QUE PRESENTE LAS DENUNCIAS QUE  
7 SEAN NECESARIAS EN DEFENSA DE MIS DERECHOS Y ASI COMO  
8 TAMBIEN ME REPRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES E  
9 INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. ASI COMO TAMBIEN  
10 PRESENTEN DENUNCIAS ANTE LOS JUECES DE INSTRUCCION,  
11 POLICIA Y PLANTEEN JUICIOS CIVILES, PENALES ANTE LOS  
12 JUECES COMPETENTES. A FIN DE DEFENDER MIS DERECHOS.  
13 F) SUSCRIBIR ACTAS DE INQUIRIDO. G) SUSCRIBIR LAS  
14 ESCRITURAS DE COMPRA-VENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES  
15 DE LA HERENCIA A MIS OTROS HERMANOS, A FIN DE  
16 CONSOLIDAR LA PROPIEDAD A MI NOMBRE Y/O DE MI HERMANO  
17 AVELINO NUVOA. H) COMPRA DE BIENES INMUEBLES I)  
18 REALIZAR COBROS DE FACTURAS COMERCIALES Y DOCUMENTOS  
19 QUE ESTAN A MI NOMBRE. J) MI MANDATARIO PUEDE  
20 DELEGAR O TRANSFERIR ESTE PODER A LAS PERSONAS QUE  
21 CREA PERTINENTE. MI MANDATARIO TIENE LAS FACULTADES  
22 ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS CUARENTA Y OCHO Y  
23 CINCUENTA Y UNO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.-  
24 LA CUANTIA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- USTED  
25 SENOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS  
26 DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.-  
27 FIRMADO DOCTOR) EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.- ABOGADO  
28 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. CON MATRICULA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PROFESIONAL NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

SIETE.- HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A  
ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA MISMA SE OBSERVARON TODOS LOS  
PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- Y LEIDA QUE HA SIDO  
INTEGRAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA POR MI EL NOTARIO  
AL COMPARECIENTE ESTE PARA CONSTANCIA Y FE SE  
RATIFICA EN SU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE  
ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
SR. LAURO WASHINGTON NOVOA FILLOS  
C.C. 70343494-0  
C.V.

FIRMADO) EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA  
BOLGUIN.-

EN BLANCO  
NO CORRE

Se p-

NOTARIA  
Dr. Jaime Acosta  
QUITO



TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
 COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE  
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En  
 aplicación a la Ley Notarial DOY  
 FE que la fotocopia que antecede está  
 conforme con el original que me fue  
 presentado en: 3 Foja(s): utiles

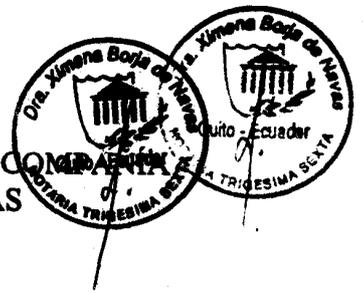
Quito a. 12 ABR 2000



*Ximena Borja de Navas*  
 Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO

SIMA OCTAVA  
 s Acosta Holguín  
 CUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS  
FLORALCOM CIA. LTDA."



En la ciudad de Cayambe, a las 19 horas del día primero de septiembre de 1.999, en las oficinas de la Presidencia de la empresa, situadas en las calles Bolívar y Ascázubi, se reúnen los socios de la compañía "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CIA. LTDA." señores:

a.- Ingeniero Francisco AYALA SALAS, propietario de 12.500 participaciones de un mil sucres cada una.

b.- Señor Jony AYALA SALAS, propietario de 7.500 participaciones de un mil sucres cada una.

c.- Señor Ramiro ALMEIDA AYALA, propietario de 11.250 participaciones de un mil sucres cada una.

d.- Señor Patricio ALMEIDA TERAN, propietario de 3.750 participaciones de un mil sucres cada una.

e.- Ingeniero Luis MORALES AGUIRRE, propietario de 7.500 participaciones de un mil sucres cada una

f.- Señor Jorge VILLALBA VACA, propietario de 7.500 participacione de un mil sucres cada una

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías.

ok.  
86

Actúa como Presidente, su titular, ingeniero Francisco Ayala Salas y como Secretario el señor Jorge Villalba Vaca, en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone tratar como único punto del Orden del Día el otorgar el consentimiento unánime, por parte de todo el capital social, para la cesión de un porcentaje de las participaciones de los socios señores: Ing. Francisco AYALA SALAS, Jony AYALA SALAS, Ramiro ALMEIDA AYALA, Patricio ALMEIDA TERAN, Ing. Luis MORALES AGUIRRE y Jorge VILLALBA VACA a favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de las participaciones que tuvieren, de acuerdo al derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías o de terceros que se mencionaren, en caso de que los socios no quisieren ejercer su derecho de preferencia.

Luego de analizado el único punto del orden del día, propuesto por el Presidente, los socios presentes, que representan el 100 por ciento del capital social, manifiestan en forma unánime que aceptan la cesión de participaciones, y que en este momento, no es

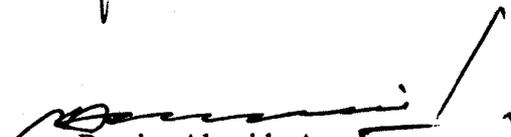
su deseo ejercer su derecho preferente, previsto en la Ley de Compañías, a excepción del socio, señor Ramiro Almeida Ayala, quien indica su interés de adquirir una parte de la totalidad de las participaciones, es decir 1.500 de las 8.500 participaciones que se ceden. A lo que unánimemente los socios expresan su consentimiento y conceden la autorización para la cesión de las participaciones restantes, es decir 7.000, a favor de los señores Lauro Novoa, en una cantidad de 4.000 participaciones y Nelly Trujillo Brito, en una cantidad de 3.000 participaciones, quienes han manifestado su interés de adquirirlas, en las cantidades que ha continuácionse señalan:

| SOCIO CEDENTE    | PARTICIPACIONES CEDIDAS     | CESIONARIO     |
|------------------|-----------------------------|----------------|
| Francisco Ayala  | 1.750                       | Lauro Novoa    |
| Jony Ayala       | 1.050                       | Lauro Novoa    |
| Ramiro Almeida   | 675                         | Lauro Novoa    |
|                  | 900                         | Nelly Trujillo |
| Patricio Almeida | 525                         | Lauro Novoa    |
| Luis Morales     | 1.050                       | Nelly Trujillo |
| Jorge Villalba   | 1.500                       | Ramiro Almeida |
|                  | 1.050                       | Nelly Trujillo |
| <b>TOTAL</b>     | <b>8.500 paticipaciones</b> |                |

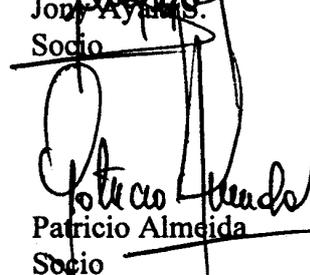
Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente la dá lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, resolviendo además, autorizar a los socios Cedentes para que realicen los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos. Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 21 horas.

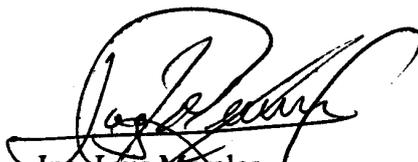
  
 Ing. Francisco Ayala  
 Presidente

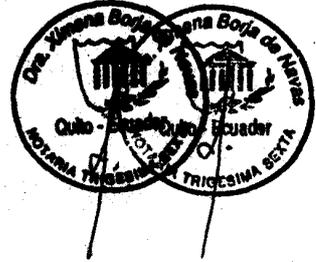
  
 Jorge Villalba V.  
 Gerente General

  
 Ramiro Almeida A.  
 Socio

  
 Jony Ayala  
 Socio

  
 Patricio Almeida  
 Socio

  
 Ing. Luis Morales  
 Socio



### CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía " **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CIA LTDA.** " CERTIFICO que la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 1° de Septiembre de 1.999, **AUTORIZÓ** por unanimidad que los socios cedan un porcentaje de sus participaciones del total que tienen en la compañía, de la siguiente forma :

**A favor de Ramiro Almeida Ayala, el señor Jorge Vilalba Vaca cede un mil quinientas participaciones.**

**A favor del señor Lauro Novoa, el Ingeniero Francisco Ayala Salas cede un mil setecientas cincuenta participaciones ; Johny Santiago Ayala Salas cede un mil cincuenta participaciones; Ramiro Almeida Ayala cede seiscientos setenta y cinco participaciones ; Patricio Almeida Terán cede quinientas veinticinco participaciones , dando un total de cuatro mil participaciones.**

**A favor de la señora Nelly Trujillo Brito, el Ingeniero Luis Morales cede un mil cincuenta participaciones; el señor Jorge Vilalba Vaca cede un mil cincuenta participaciones ; el señor Ramiro Almeida Ayala cede novecientas participaciones, dando un total de tres mil participaciones.**

**Quito, 11 de Abril del 2000.**

**COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CIA.LTDA.**

  
**Jorge Vilalba Vaca**  
**GERENTE GENERAL**

30 MAY 2000

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 2<sup>da</sup> COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

**RAZON:** Tome nota de los términos de la Cesión de Participaciones que antecede al margen de la Constitución de la Compañía COMERCIALIZADORA DE BIENOS FLORICOLAS FLORALCOM CIA LTDA, otorgada ante mí el seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Quito, a veinte y cinco de abril del año dos mil; EL -  
N DEARIO

  
Dr. Gonzalo Román Chacón.  
Notario Décimo Sexto.

Con esta fecha y al margen de la inscripción correspondiente de fojas 25,

Partida No. 39 del tomo 41 de la propiedad de la municipalidad de Cayambe.

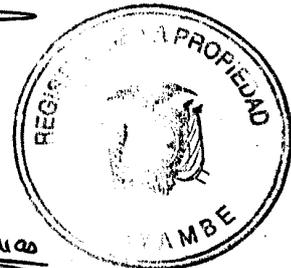
Tomo 41; tomé nota de la presente

Cayambe, a 11 de mayo del 2000

EL REGISTRADOR



Dr. EDGAR M. CÁRDENAS YÉPEZ  
Registrador de La Propiedad  
CAYAMBE



RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que las fotocopias que anteceden son FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en once fojas útiles.

Quito a, 25 MAY 2000



Ximena Borja de Navas  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO